



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15793

15/06/2020

38794

AUTOR/A: MENA ARCA, Joan (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Constitución Española establece, en el artículo 3, que “El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”, y reconoce a continuación que “las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos”.

En virtud de esta previsión constitucional, el catalán, el euskera, el gallego, el valenciano y el aranés son proclamadas lenguas cooficiales en determinadas Comunidades Autónomas, según establecen sus respectivos Estatutos de Autonomía, y se reconoce el derecho del ciudadano a emplearlo y la obligación de los poderes públicos de garantizar este derecho así como a proteger y promover su uso. Son, por lo tanto, los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas las normas competentes para declarar, en su caso, la cooficialidad de una lengua en relación con su territorio.

Así, en el caso de los Estatutos de Autonomía de Cataluña y de Illes Balears¹, se declara como lengua cooficial, junto con el castellano, el catalán (artículos 6 y 4 respectivamente). En el caso de la Comunidad Valenciana, establece el artículo sexto de su Estatuto²: “El idioma valenciano es el oficial en la Comunitat Valenciana (...)”.

El Tribunal Constitucional ha reconocido en reiterada jurisprudencia que, en los territorios dotados de un régimen de cooficialidad lingüística, ambas lenguas oficiales son de uso “normal” y producen plenos efectos jurídicos: el uso por los particulares de cualquier lengua oficial tiene plena validez jurídica en las relaciones que mantengan con cualquier poder público radicado en dicho territorio, siendo el derecho de las personas al

¹ Estatuto de Autonomía de Cataluña, reformado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio.

Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, reformado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero.

² Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio.



uso de una lengua oficial un derecho fundado en la Constitución y el respectivo Estatuto de Autonomía.

Madrid, 16 de septiembre de 2020